



ayuntamiento de
la Rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Expte. 2.680/2024.

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA,

HAGO SABER:

Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** – Aprobar la ADENDA del CONVENIO MARCO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS CON LA AMPLIACION DE LA POTENCIA DE LA SUBESTACIÓN “EL CAÑAMO II”, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA Y E-DISTRIBUCIÓN RE-DES DIGITALES, S.L.U.”, que fue aceptado y firmado por dicha compañía, así como la Memoria Justificativa que obra en el expediente, por la que se modifican las condiciones de pago recogidas en la cláusula 4ª “Forma de pago” del Convenio Marco que se suscribió el 30 de julio de 2024, que quedan como sigue en el siguiente, siendo la misma cantidad total a abonar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., esto es, 3.683.999,29 € sin IVA:

“CLÁUSULAS

Primera. - Se modifica la cláusula 4a del Convenio referido en el expositivo, que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

“4. Forma de pago.

a. Hitos de pago

El coste total a sufragar por parte del AYTO. DE LA RINCONADA es de 3.683.999,29 € (Tres millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve euros con veintinueve céntimos). IVA no incluido.

Esta cantidad la abonará a e-distribución en la cuenta ES2000491173012110139750 con 30 días FF de acuerdo con los siguientes hitos de pago:

Hito 1	A la firma de este convenio, 31 de julio de 2024.	1.920.038,31€
Hito 2	A la fecha 30 de noviembre de 2024 .	609.595,06€
Hito 3a	Al inicio de las obras o a fecha 28-07-2025 (lo que antes ocurra).	302.861,30 €
Hito 3b	A la llegada del transformador de potencia o a fecha 30 de noviembre de 2025 (lo que antes ocurra).	487.197,82 €
Hito 4	A la comunicación por parte de e-distribución de la finalización de los trabajos, previamente a la puesta en servicio Total.	364.306,80 €
	Total	3.683.999,29€

Según lo indicado en la cláusula Precio, el eventual sobrecoste de visados, tasas de licencias de obras y tramitaciones se facturará de manera independiente a lo indicado anteriormente.





ayuntamiento de
la Rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Las cantidades que se devenguen a partir de un año desde la firma del presente CONVENIO y posteriores se deberán incrementar con el correspondiente IPC, como porcentaje acumulado desde la fecha de la firma del CONVENIO hasta la fecha de devengo del hito correspondiente. El porcentaje de incremento a aplicar será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística como “Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016) tipo de índice General Nacional” en su página web <https://www.ine.es/varipc/index.do>. Si se diera la circunstancia de que al devengo del hito correspondiente el IPC acumulado fuera negativo, el precio del hito devengado no sufriría ninguna modificación.

Segunda.- *En lo demás no expresamente modificado, se mantienen los términos del Convenio de 30 de julio de 2024.”*

SEGUNDO. – Una vez aprobado estos documentos someterlos al trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles. En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos.”

El ámbito de esta adenda al convenio está determinado, al igualmente el mismo convenio, por la Subestación Eléctrica “CAÑAMO II”, en este Polígono Industrial, y afectará a cada uno de los Convenios firmados con los promotores de cada uno de los sectores previstos desarrollar, todos ellos del PGOU de La Rinconada. Cada una de ellos tienen reflejada su respectiva superficie.

Plazo de Vigencia: En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece para cada convenio, un plazo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser renovado por las partes.

En La Rinconada, en la fecha digital al margen.

El Alcalde,

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: 3LN53ZLT7CXRL76SGJGXCR2TY
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

